

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Secretaría General

Nro. Rad: 2-2023-9378 Anexos: 0

Fecha: 29/03/2023 06:16:32 PM

4221000

Bogotá D.C.

Doctor:

OMAR PERILLA BALLESTEROS Gerente

CAPITAL SALUD EPS - S SAS

Calle 77A No. 12A - 35

Dirección Electrónica: notificaciones@capitalsalud.gov.co

BOGOTÁ, D.C.

Asunto: INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA CALIDAD DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS -BOGOTÁ TE ESCUCHA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023. Referenciado:

Respetado Doctor:

En el marco del modelo de seguimiento, acompañamiento y evaluación del servicio a la ciudadanía, así como las funciones de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, nos permitimos remitir el informe de calidad correspondiente al mes de febrero de 2023, el cual contiene la evaluación de las respuestas emitidas a las peticiones ciudadanas, así como la oportunidad en la gestión y respuesta a las mismas y la solicitud y/o seguimiento de los planes de mejora.

1. Seguimiento al cumplimiento de los criterios de Calidad de las Respuestas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha.

A continuación, se relacionan los resultados obtenidos por la entidad en la evaluación de los criterios relacionados con la calidad de las respuestas emitidas a las peticiones ciudadanas:

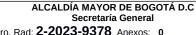
Respuestas analizadas	Respuestas con observación	% índice de cumplimiento del mes	% Índice de cumplimiento acumulado 2023	
29	13 (45%)	55%	53%	

Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad

Página número 1 de 5 Documento Electrónico: dcd269ec-5fa9-40cb-972e-eb9ce592910a







Nro. Rad: 2-2023-9378 Anexos: 0

Fecha: 29/03/2023 06:16:32 PM





Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad

En la siguiente tabla, se relacionan los respectivos porcentajes de cumplimiento y de no cumplimiento discriminado por criterio:

COHE	RENCIA	CLARIDAD		CALI	DEZ	OPORTUNIDAD		MANEJO DEL SISTEMA	
Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple
29	0	29	0	29	0	17	12	16	13
100%	0%	100%	0%	100%	0%	59%	41%	55%	45%

Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad

Requerimientos que presentan observaciones de acuerdo con la evaluación:

En el siguiente cuadro se analizan las respuestas emitidas por la Entidad a la ciudadanía, identificando puntualmente aspectos para mejorar frente a los criterios que legalmente deben ser característicos de las respuestas definitivas.

No Petición	Dependencia	СН	CL	CA	OP	MS	OBSERVACIONES
4295582022	DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCIÓN AL USUARIO	SI	SI	SI	NO	NO	Los requerimientos no cumplen con el criterio de oportunidad, puesto que las respuestas se emitieron fuera de los términos establecidos en la normatividad vigente.

Página número 2 de 5 Documento Electrónico: dcd269ec-5fa9-40cb-972e-eb9ce592910a







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Secretaría General

Nro. Rad: **2-2023-9378** Anexos: **0** Fecha: **29/03/2023 06:16:32 PM**

No Petición	Dependencia	СН	CL	CA	OP	MS	OBSERVACIONES
4029702022							Los requerimientos no cumplen con el criterio de oportunidad, puesto que emiten respuesta parcial fuera de los términos fijados por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.
168242023							Los requerimientos no cumplen con el manejo del sistema, puesto que la publicación de la respuesta en el aplicativo fue extemporánea. La entidad debe subir al sistema las respuestas dentro de los días establecidos por la ley para dar respuesta al requerimiento, como se establece ne el numeral 5.2 Generalidades del registro de Peticiones del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.
398982023		SI	SI	SI	NO	NO	El requerimiento no cumple con el criterio de oportunidad, puesto que realizan y/o informan el traslado por no competencia fuera de los términos fijados por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. El requerimiento no cumple con el manejo del sistema, puesto que la publicación de la respuesta en el aplicativo fue extemporánea. La entidad debe subir al sistema las respuestas dentro de los días establecidos por la ley para dar respuesta al requerimiento, como se establece en el numeral 5.2 Generalidades del registro de Peticiones del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.
4116412022 3953902022 4272682022 4532012022 4102262022 4035792022 4155172022 4559052022		SI	SI	SI	NO	NO	Los requerimientos no cumplen con el criterio de oportunidad, puesto que las respuestas se emitieron fuera de los términos establecidos en la normatividad vigente. Los requerimientos no cumplen con el manejo del sistema, puesto que la publicación de la respuesta en el aplicativo fue extemporánea. La entidad debe subir al sistema las respuestas dentro de los días establecidos por la ley para dar respuesta al requerimiento, como se establece en el numeral 5.2 Generalidades del registro de Peticiones del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.
136282023		SI	SI	SI	SI	NO	Los requerimientos no cumplen con el manejo del sistema, puesto que la publicación de la respuesta en el aplicativo fue extemporánea. La entidad debe subir al sistema las respuestas dentro de los días establecidos por la ley para dar respuesta al requerimiento, como se establece en el numeral 5.2 Generalidades del registro de Peticiones del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

CH: Coherencia, CL: Claridad, CA: Calidez, OP: Oportunidad, MS: Manejo del sistema

2. Peticiones Vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha:

A continuación, se relaciona la cantidad de peticiones vencidas que la entidad presentó para el mes objeto de análisis:

No Peticiones Vencidas	Año de Asignación	Días de Vencimiento en el Sistema
407	2022: 297	Entro 1 y EG días de yeneimiento
407	2023: 110	Entre 1 y 56 días de vencimiento

Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

De acuerdo con el seguimiento realizado a las peticiones vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, para el periodo objeto de análisis, la entidad presentó una disminución en el número de peticiones vencidas, esto sin llegar a cero.

Página número 3 de 5

Documento Electrónico: dcd269ec-5fa9-40cb-972e-eb9ce592910a



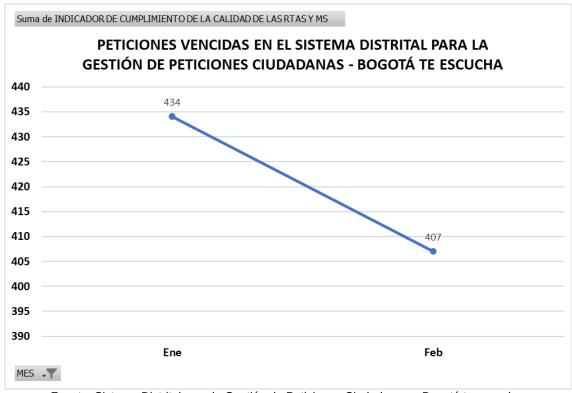




Nro. Rad: 2-2023-9378 Anexos: 0

Fecha: 29/03/2023 06:16:32 PM





Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

Teniendo en cuenta la información contenida en el presente numeral, es necesario recordar la importancia de dar trámite oportuno a las peticiones ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 39 de la Ley 1952 de 20191.

Por otra parte, según lo establecido en la circular No. 001 expedida por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la entidad para el mes objeto de análisis no presenta peticiones pendientes por carque del acto administrativo motivado de conformidad con lo establecido en al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

3. Seguimiento a los planes de mejora relacionados con los resultados de la evaluación de calidad de las respuestas:

Según los resultados obtenidos en la evaluación de calidad de las respuestas y en el análisis de peticiones vencidas para el mes objeto de seguimiento, cordialmente reiteramos la solicitud de

Página número 4 de 5 Documento Electrónico: dcd269ec-5fa9-40cb-972e-eb9ce592910a





¹ Artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, el cual cita las prohibiciones del servidor público, en lo que nos compete: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento."



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Secretaría General

Nro. Rad: **2-2023-9378** Anexos: **0** Fecha: **29/03/2023 06:16:32 PM**

construir un plan de mejora con el propósito de que sirva como herramienta para aumentar los índices de cumplimiento y adicionalmente facilite el cierre de las peticiones vencidas. Este plan debe ser remitido, en el formato dispuesto para este fin (compartido con el informe del mes pasado), a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de este informe.

Cordial saludo,

YANNETH MORENO ROMERO DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Copia:

CAPITAL SALUD EPS - S SAS - CLAUDIA CECILIA MORENO CARRILLO - notificaciones@capitalsalud.gov.co

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: ANDRES VILLAMIL URIBE Revisó: YANNETH MORENO ROMERO Aprobó: YANNETH MORENO ROMERO

Página número 5 de 5

Documento Electrónico: dcd269ec-5fa9-40cb-972e-eb9ce592910a



